



## **CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA APROBACIÓN DE UN REAL DECRETO POR EL QUE SE DICTAN DISPOSICIONES PARA CONSEGUIR UNA REDUCCIÓN EN EL USO DE ANTIMICROBIANOS EN ESPECIES DE INTERÉS GANADERO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 26.2 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, modificado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y, con carácter previo a la elaboración del texto, se somete a consulta pública el proyecto de Real Decreto por el que se dictan disposiciones para conseguir una reducción en el uso de antimicrobianos en especies de interés ganadero.

### **A) PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR:**

La norma pretende articular medidas a nivel nacional que permitan cumplir con la estrategia Europea de reducción de las antibioresistencias y la recogida en el Documento de la Granja a la Mesa, estableciéndose para ello, al margen de otras medidas programas de reducción del uso de antimicrobianos, e incorporando dichos programas a la normativa nacional.

### **B) NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACIÓN:**

Combatir las resistencias a los antimicrobianos es una prioridad de la Unión Europea (UE), que ha establecido una estrategia común frente a esta cuestión.

En noviembre del año 2011, el Parlamento Europeo publicó una resolución no legislativa por la que se estableció un Plan Director de Acción sobre Resistencias Antimicrobianas (2011-2016), que estimuló la puesta en marcha de planes nacionales de actuación. España aprobó en 2014 su primer Plan Nacional frente a la Resistencia a los Antibióticos (PRAN).

Uno de sus principales objetivos es la «Prevención de la necesidad del uso de antibióticos».

Esta prioridad se refleja en los considerandos del Reglamento (UE) n.º 2016/429, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a las enfermedades transmisibles de los animales y por el que se modifican o derogan algunos actos en materia de sanidad animal («Legislación sobre sanidad animal»), que destaca la función preventiva del marco legal y la consiguiente reducción que se espera se haga del uso de antibióticos en animales. También se refleja en los considerandos 41 y 42 del Reglamento (UE) 2019/6 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de diciembre de 2018 sobre medicamentos veterinarios y por el que se deroga la Directiva 2001/82/CE,



se resalta que la resistencia a los antimicrobianos en los medicamentos de uso humano y los medicamentos veterinarios es un problema sanitario cada vez más grave en la Unión y a nivel mundial, siendo necesario reducir el riesgo de desarrollo de resistencia a los antimicrobianos producida por medicamentos de uso humano y medicamentos veterinarios.

### **C) OBJETIVOS DE LA NORMA:**

La norma tiene por objetivo, establecer medidas a nivel nacional para la reducción del consumo de antimicrobianos en el ámbito de las especies de interés ganadero.

### **D) POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS**

No existen alternativas no regulatorias, que permitan cumplir con los objetivos fijados en la Comunicación de la Granja a la Mesa. Por ello es necesario establecer medidas a nivel nacional para la reducción del consumo de antimicrobianos en el ámbito de las especies de interés ganadero